

Unión Internacional de Telecomunicaciones

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
Florianópolis, 5-14 de octubre de 2004

Resolución 17 – Normalización de Telecomunicaciones en relación con los intereses de los países en desarrollo

PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

© UIT 2006

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RESOLUCIÓN 17

Normalización de Telecomunicaciones en relación con los intereses de los países en desarrollo¹

(Ginebra, 1996; Montreal, 2000; Florianópolis, 2004)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Florianópolis, 2004),

considerando

la amplia gama de estudios que lleva a cabo el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) para elaborar Recomendaciones sobre aspectos técnicos, de explotación y de tarifas,

observando

las muy diversas dificultades que encuentran los países en desarrollo, para participar efectiva y eficazmente en las actividades del UIT-T,

reconociendo

a) que el desarrollo armonioso y equilibrado de la red mundial de telecomunicaciones es provechoso tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo, y la necesidad de identificar un mecanismo para que los países en desarrollo participen en labor de las Comisiones de Estudio del UIT-T y contribuyan a ella y para que se reduzca el coste de los equipos, habida cuenta de las necesidades y requisitos de los países en desarrollo;

b) que sigue habiendo un gran desnivel entre los países desarrollados y en desarrollo en lo que concierne a la normalización de las telecomunicaciones,

recordando

que uno de los objetivos de la Unión es promover la cooperación internacional mediante el desarrollo armoniosamente integrado de la red mundial de telecomunicaciones para beneficio de toda la humanidad,

teniendo en cuenta

los números 190 y 196 del Convenio de la UIT, la Resolución 25 (Rev. Marrakech, 2002), el punto 41 del anexo 1 a la Resolución 71 (Rev. Marrakech, 2002) y la Resolución 123 (Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

resuelve

1 solicitar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) que coopere con las oficinas regionales de la UIT, incluida la posibilidad de celebrar reuniones del UIT-T en las regiones;

2 solicitar al Director de la TSB que refuerce la cooperación y la coordinación con las organizaciones regionales importantes, en particular con las de los países en desarrollo;

¹ En esta Resolución, el término "países en desarrollo" se utiliza en un sentido genérico, e incluye también los países con economías en transición y los países menos adelantados.

3 a reserva de la correspondiente aprobación del Consejo, proporcionar a las administraciones de los países en desarrollo copia electrónica gratuita de los manuales, directrices y otros documentos de la UIT relacionados con la aplicación de las Recomendaciones del UIT-T, especialmente en el campo de la planificación, la explotación y el mantenimiento de redes de telecomunicaciones;

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que preste el apoyo necesario a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones para:

- estimular y reforzar la participación de los países en desarrollo en las actividades de normalización de las telecomunicaciones;
- contribuir y prestar asesoramiento sobre la organización y celebración de reuniones informativas acerca de los trabajos de las Comisiones de Estudio del UIT-T;
- prestar asistencia a los países en desarrollo para el estudio de las cuestiones prioritarias, como la voz sobre el protocolo de Internet (VoIP), tecnología móvil, multimedios, etc.;
- alentar la creación y las actividades de los grupos encargados de estas cuestiones;
- colaborar con los Miembros de Sector, los fabricantes y en particular con las organizaciones de investigación y desarrollo, en lo que concierne al intercambio de información sobre las nuevas tecnologías y las necesidades de los países en desarrollo, para mejorar la participación efectiva de dichos países en las actividades de normalización de las telecomunicaciones;
- ayudar a los países en desarrollo a formular proyectos de Cuestiones y a efectuar propuestas;
- desarrollar actividades de normalización en las oficinas regionales;
- lanzar una campaña de promoción de las actividades de normalización para atraer Miembros de Sector de los países en desarrollo,

encarga además a las Comisiones de Estudio

1 que adopten las medidas apropiadas para que se estudien las cuestiones relacionadas con la normalización que identifican las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

2 que tengan en cuenta las características específicas del entorno de telecomunicaciones de los países en desarrollo en el proceso de elaboración de normas sobre temas de planificación, servicios, sistemas, explotación, tarificación y mantenimiento, y proporcionen soluciones/opciones pertinentes a los países en desarrollo, siempre que ello sea posible;

3 que sigan entablando relaciones de coordinación con las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, en los casos en que así se estime oportuno, para preparar Recomendaciones del UIT-T nuevas o revisadas sobre las necesidades y los requisitos de los países en desarrollo y de este modo ampliar el interés y la aplicabilidad de las Recomendaciones en dichos países.